

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

SOLDESP S.A.C desarrolla la política de **TOLERANCIA CERO** al problema de alcohol y drogas en el ambiente laboral, esta deberá ser respetada durante su permanencia en la empresa.

La política establece la prohibición absoluta del ingreso y consumo de cualquier tipo de droga, licitas o sustancias no controladas y no medicadas, que alteran la función psicomotora, como son alcohol, barbitúricos, marihuana, anfetaminas y sus derivados, benzodiacepina, alucinógenos, como también cualquier droga que pueda causar un mal funcionamiento de las habilidades del trabajador.

Para cumplimiento de esta política “Política de Alcohol y Drogas” se establece lo siguiente:

1. Todos los trabajadores en oficina o en área industrial estarán sujetos a pruebas de detección realizadas en forma imprevista y al azar, para detectar el consumo de sustancias prohibidas.
2. Aquellas personas que por algún tratamiento médico estén ingiriendo determinado tipo de sustancias que puedan causar somnolencia o que dificulten sus habilidades para operar vehículos, equipos o tengan efectos secundarios notorios, deberán informar sobre esta situación a su Supervisor Inmediato y al área de Seguridad de **SOLDESP SAC**, además de presentar el certificado de prescripción médica que indique su consumo.
3. Esta absolutamente prohibido la conducción de vehículos y maquinas bajo la influencia del Alcohol, drogas o medicamentos que pudieran causar algún tipo de somnolencia o deterioro de las funciones cognitivas o de atención, y el no respetar esta normativa, será causa de retiro inmediato de la empresa.
4. Toda persona o trabajador que ingrese a la Empresa deberá conocer, aceptar y acatar esta Política.
5. La tolerancia en el incumplimiento de la Política de Alcohol y Drogas es “**CERO**”. Esto significa que ninguna transgresión a esta política será aceptada, ni nadie está autorizado a generar excepciones.
6. Los colaboradores de **SOLDESP SAC**, sea cualquiera que fuere su condición contractual están en la obligación de someterse a los peritajes legales de Alcoholemia o de drogas en cuanto esta le sea indicada por sus superiores o por personal de seguridad. La negativa será considerada como aceptación de haber trasgredido esta política y será documentada en el archivo del trabajador o contratista para las sanciones posteriores correspondientes.



Gerente General

Código: SOLD-PE-DOC-007

Versión: 03

Fecha de Revisión: 05/01/2024